MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº /2018 I.M.

MAYOR JULIO D. OTAÑO, 13 de setiembre de 2 018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR JULIO D. OTAÑO ID Nº350296

VISTO: La Autorización a la Unidad Operativa De Contratación a realizar las gestiones para La CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR JULIO D. OTAÑO ID Nº 350296 por contrato Directo, a ser financiados con fondos provenientes de Fonacide 2.018.-

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

> **EMPRESA DALARAS SA RUC 80080520-8**, entregando su oferta con un precio total de Gs. 131.322.833 (Guaraníes ciento treinta y un millones trescientos veintidós mil ochocientos treinta y tres) -

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicar a la única empresa que se presentó como oferente. Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520- 003 Fonacide del año 2 018.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la EMPRESA DALARAS SA RUC 80080520-7, por reunir los requisitos para la CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADO EN EL COLEGIO NACIONAL MAYOR JULIO D. OTAÑO ID Nº 350296 por un valor total de Gs. 131.322.833 (Guaraníes ciento treinta y un millones trescientos veintidós mil ochocientos treinta y tres)

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a al Señor Oscar G. Benítez, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO · SECRETARÍA GENERAL · MAYOR JULIO OTAÑO · ITAPÚA

Señor Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO · ITAPÚA

Señor Pedro Chávez R.
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner